



SECRETARÍA DE
TURISMO
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS



PRONUNCIAMIENTO DE “CERO TOLERANCIA, A LAS CONDUCTAS DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y/O LABORAL” EN LA SECRETARÍA DE TURISMO

2024 AÑO DE LA PAZ EN ZACATECAS

Av. González Ortega s/n, Centro Histórico
C.P. 98000, Zacatecas, Zac., Tel. 492 925 1277 y 492 924 0393
www.zacatecastravel.com

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley General de Responsabilidades Administrativas de las Personas Servidoras Públicas; a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; al Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar los casos de Acoso y Hostigamiento Sexual y/o Laboral en la Administración Pública del Estado de Zacatecas; al Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y al Código de Conducta de la Secretaría de Turismo del Estado de Zacatecas, se emite el presente:

CONSIDERANDOS

En cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, la Secretaría de Turismo se compromete en el ámbito de sus atribuciones a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Mexicana y en los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, considerando los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como la obligación de establecer estrategias para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Debemos recalcar que los instrumentos de mayor importancia firmados por México son los siguientes acuerdos internacionales: La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Bélem do Pará), para garantizar los derechos de las mujeres.

En congruencia con los considerandos antes mencionados, las personas servidoras públicas de esta Secretaría, actuaremos bajo los principios éticos de: honestidad, sensibilidad, inclusión y respeto a los derechos y libertades de todas

2024 AÑO DE LA PAZ EN ZACATECAS

Av. González Ortega s/n, Centro Histórico
C.P. 98000, Zacatecas, Zac., Tel. 492 925 1277 y 492 924 0393
www.zacatecastravel.com

las personas sin importar su origen (nacionalidad o situación migratoria, origen étnico, color de piel o cultura, lengua o idioma), su personalidad (sexo, identidad o expresión de género, características u orientación sexual), su ideología (religión, opinión, identidad o filiación política), sus condiciones físicas y de salud (aparición, edad, embarazo, condición de salud, discapacidad, o cualquier característica genética) y su condición familiar o socioeconómica, o cualquier otro.

Es importante saber que el acoso y hostigamiento sexual y/o laboral, son conductas que dañan la dignidad humana, que, en su mayoría las víctimas resultan ser mujeres y que históricamente han existido y se derivan principalmente de estereotipos de género de una cultura discriminatoria.

Conociendo lo anterior, la Secretaría de Turismo, a través de mi representación, hace explícito su pronunciamiento de:

“CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y/O LABORAL, ASÍ COMO TODAS LA FORMAS DE VIOLENCIA Y/O CUALQUIER ACTO QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS”

Con la intención de cimentar un ambiente de igualdad, integridad y respeto a los derechos humanos de todas las personas; las y los servidores y servidoras públicas de esta Secretaría, tenemos la responsabilidad de servir a la sociedad y al mismo tiempo, la obligación de combatir la corrupción, la impunidad, la violencia, la desigualdad y la discriminación de forma permanente.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, define al hostigamiento sexual como el ejercicio de poder en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en el ámbito laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con

la sexualidad de connotación lasciva, mientras que, el acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para las víctimas, independientemente de que se realice en uno o varios eventos, al igual que el Protocolo para la Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar los casos de Acoso y Hostigamiento Sexual y/o Laboral en la Administración Pública del Estado de Zacatecas, lo define como el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva; asimismo señala que el Acoso sexual es una forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse por una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares o hacia las personas prestadoras de servicio social o prácticas profesionales, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculada a la relación laboral de la Dependencia o Entidad y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos; así como se define el Acoso Laboral como la forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, aplanar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico y laboral-profesional. La persona acosadora busca entorpecer el trabajo de su colega, con el objetivo de deteriorar su imagen o carrera profesional; también puede llegar a atribuirse a sí misma los méritos ajenos. Se puede presentar en el centro de trabajo o fuera de este siempre que esté vinculado a la relación laboral. Se realiza conforme a los siguientes tipos:

a) Horizontal: Entre pares y quien acosa, ocupa un nivel similar o equivalente en la estructura organizacional; y

b) Vertical ascendente. Cuando una persona en posición jerárquica inferior en la estructura organizacional, acosa a otra en una posición superior.

Hostigamiento laboral: El ejercicio del poder en una relación de subordinación que se presenta dentro del entorno laboral, con el objetivo de intimidar, puede llevarse a cabo mediante la exclusión total de cualquier labor asignada a la víctima, las agresiones verbales contra su persona, hasta una excesiva carga en los trabajos que ha de desempeñar, todo con el fin de mermar su autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad.

Ante esto, las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo, que desempeñamos un empleo, cargo, comisión o función, nos conducimos de forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento sexual, acoso sexual y hostigamiento laboral y estamos conscientes de que vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa las conductas siguientes:

a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo;

b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones;

c) Hacer regalos, de preferencias indebidas o notoriamente diferentes, o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona;

d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra y otras personas;

e) Espiar a una persona en su intimidad, o mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario;

f) Condicionar la obtención de un empleo o ascenso, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual;

- g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores y otras medidas disciplinarias en represalias por rechazar proposiciones de carácter sexual;
- h) Condicionar la prestación de un trámite, servicio público o evaluación a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza;
- i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación;
- j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación;
- k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual;
- l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual;
- m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual;
- n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación, carteles, calendarios, mensajes, fotografías, audios, videos, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora;
- o) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona;
- p) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual;
- q) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas; o
- r) Cualquier otra análoga que se contemple en la legislación aplicable.

Cabe considerar que la comisión de estas conductas, así como la omisión del actuar por parte de las autoridades responsables, conlleva sanciones de distinta



SECRETARÍA DE
TURISMO
ESTADO DE ZACATECAS



naturaleza, por lo cual se hace un exhorto a todas las personas que integramos la Secretaría de Turismo del estado de Zacatecas, para cumplir con el compromiso ético y jurídico de conducirnos bajo los principios de igualdad y no discriminación y de aplicar el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar los casos de Acoso y Hostigamiento Sexual y/o Laboral en la Administración Pública del Estado de Zacatecas, ampliando este compromiso para erradicar todas las conductas de acoso sexual, hostigamiento sexual, acoso laboral y hostigamiento laboral.

Por ello, realizamos acciones de prevención, atención y seguimiento, a través del Comité de Ética y el Comité de Igualdad, para prevenir y canalizar las quejas y denuncias, conforme a derecho, de las personas que así lo soliciten o requieran, actuando en todo momento con:

- Buena fe
- Dignidad
- Igualdad
- No discriminación
- Perspectiva de género
- Respeto a los derechos humanos
- Confidencialidad
- Acceso a la justicia Debido proceso
- Presunción de inocencia
- Respeto
- Máxima protección
- Garantía de la dignidad
- Prohibición de represalias
- Integridad personal
- Debida diligencia

2024 AÑO DE LA PAZ EN ZACATECAS

Av. González Ortega s/n, Centro Histórico
C.P. 98000, Zacatecas, Zac., Tel. 492 925 1277 y 492 924 0393
www.zacatecastravel.com



- No revictimización
- Transparencia
- Celeridad

De la misma forma, la Secretaría de Turismo del Estado de Zacatecas, tiene el compromiso de aplicar el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar los casos de Acoso y Hostigamiento Sexual y/o Laboral en la Administración Pública del Estado de Zacatecas, dirigido a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, ampliando este compromiso para erradicar todas las conductas de acoso y hostigamiento sexual y/o laboral.

En este sentido, exhorto a todas las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo, a sumarse y a que adopten la presente política, apegándose a las leyes que nos rigen, de tal forma que generamos un ambiente de respeto, sin discriminación e inclusivo, favoreciendo a todas y todos por igual. El presente pronunciamiento es aplicativo, a partir de la fecha de su publicación en los medios electrónicos internos.



SECRETARÍA DE
TURISMO
ESTADO DE ZACATECAS

Lic. Le Roy Barragán Ocampo
Secretario